



Normativa sobre enseñanzas propias y exámenes de certificación

Fecha de aprobación: 27/mayo/2022

I. CONCEPTO DE ENSEÑANZA PROPIA

1. Además de los títulos universitarios a los que el Estado reconoce validez oficial, la Universidad ofrece otro tipo de enseñanzas que suelen denominarse propias. Estas enseñanzas, en sus modalidades tanto presencial como virtual e híbrido, son estudios de especialización, ampliación, actualización de conocimientos, perfeccionamiento profesional, científico o artístico y/o de formación permanente. Los alumnos que cursen estos programas pueden obtener un certificado o título propio expedido por la Universidad.
2. En el caso de las enseñanzas conducentes a la expedición de un título propio, su aprobación es competencia del Rectorado, a propuesta de la Junta Directiva del centro correspondiente. Para evitar confusiones, su denominación en ningún caso podrá coincidir con la de los títulos universitarios de carácter oficial.

II. ENSEÑANZAS PROPIAS PARA ALUMNOS DE GRADO o MÁSTER

1. Diploma
Plan de estudios compuesto por asignaturas que pueden ser de un Grado/Máster y/o específicas del programa que conducen a la obtención del título propio de “Diploma en...”. Comprende al menos 18 ECTS. Su superación se podrá hacer constar en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al título correspondiente, en los términos en que en cada momento lo haga posible la regulación oficial de dicho Suplemento.
2. Itinerario
Plan de estudios compuesto por asignaturas de una titulación oficial de Grado/Máster, y/o específicas, que no conducen a la obtención de un Título Propio. Su superación se hará constar en el expediente académico y Suplemento Europeo al título del Grado correspondiente. Comprenden al menos 9 ECTS.
3. Programa de actividades de extensión
Actividades formativas extracurriculares que oferta el Centro a los alumnos. Se hará constar en el expediente académico y Suplemento Europeo al título correspondiente. Se podrá extender un certificado del Programa o actividad específica.

III. ENSEÑANZAS PROPIAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

1. Máster de formación permanente
Plan de estudios de posgrado sin validez oficial reconocida que conduce a la obtención del Título Propio de Máster de Formación Permanente en “...”. Comprende 60 ECTS, 90 o 120 ECTS. Para acceder al título es necesario acreditar una titulación universitaria previa.

2. Diploma de Especialización
Plan de estudios de posgrado que conduce a la obtención del Título Propio de Diploma de Especialización en "...". Su carga lectiva no será inferior a 30 ECTS ni superior a 59 ECTS. Para acceder al título es necesario acreditar una titulación universitaria previa.
3. Diploma de Experto
Plan de estudios de posgrado que conduce a la obtención del Título Propio de Diploma de Experto en "...". Su carga lectiva no será inferior a 6 ECTS ni superior a 29 ECTS. Para acceder al título es necesario acreditar una titulación universitaria previa.
4. Programa de formación permanente
Programa de estudios que conduce a la obtención del certificado académico correspondiente. Su carga lectiva no será inferior a 6 ECTS ni superior a 30 ECTS. No será necesario acreditar titulación universitaria previa.
5. Curso enfocado
Estudios que conducen a la obtención del certificado académico correspondiente. Comprende un máximo de 5 ECTS. No será necesario acreditar titulación universitaria previa.
6. Curso de Idiomas
Programa de estudios que conduce a un mayor conocimiento de un idioma y que conduce a la obtención del certificado académico correspondiente. Comprende un mínimo de 3 ECTS. No será necesario acreditar titulación universitaria previa.
7. Pruebas de Certificación:
Certificados acreditativos del nivel de conocimiento de una materia. No comprenden actividades formativas, salvo la realización de una evaluación que acredite el cumplimiento de unos estándares preestablecidos.

V. DISPOSICIÓN FINAL

Queda derogada la normativa de Títulos Propios de 6 de julio de 2015, modificada el 1 de septiembre de 2017.